REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 226/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Articulo 4; Memorando Nº 026/13 de fecha 24 de Enero de 2013, de la Secretaría Municipal, que remite instrucciones técnicas para contratar a los profesionales que indica en el Programa de Regularización de "Autoconstrucción". Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Regularizase y apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica a continuación, para que preste servicios en el marco del **Programa de Regularización de "Autoconstrucción"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Secretaría Municipal, desde y hasta las fechas que se indica, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado, por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	HONORARIOS
Abel Carvajal Ayala	13.641.841-6	01-01-2013	31-12-2013	$1.111.111.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Administración Municipal.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Secretaría Municipal, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Por razones relacionadas con el eficiente desempeño de su cometido, el contratado bajo el número 1, podrá asistir a cursos, seminarios, charlas, etc., pudiendo otorgársele fondos a rendir para viajes a realizarse fuera de la Comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario Municipal contratado en las mismas condiciones económicas; e implementos de comunicación para la correcta y eficiente prestación de sus servicios cometidos..

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JÓSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Sec. Municipal
Dpto. Personal
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO